

Dos Reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Para el Reyno de San Juan de los Rios de la Plata  
M. de S. D. F. de V. de  
A de 1810, y 1811



D<sup>no</sup> Fernando Acuna en la mejor forma  
 se D<sup>no</sup>. parezco ante V. S. y digo: q. por el año para-  
 do de mil ochocientos uno, otorgo a mi favor la señoría  
 Manq. de V. Miguel Erviga. de Arrendam. de la Flu-  
 enta de Matamandinga ante el Erc. Sub. Luis An-  
 teaga: y así mismo otro Instrum. por el año de  
 Mil ochocientos quatro prometendome segundo Arrenda-  
 miento: Y conviniendo a mi D<sup>no</sup>. q. el Erc. que ha sub-  
 cedido en el oficio y Papeles de aquel me dé un  
 Testimonio de ambos Docum. lo qual no puede ve-  
 nificarse sin previa Orden de V. S. por tanto -  
 A V. S. pido y suplico q. Dho. Erc. me dé los referidos  
 Instrumentos q. solicito con citacion p. ser así de Jus-  
 ticia q. expeso Alcanzax de la q. V. S. administra Erc.

Fernando Acuna



CA-AD 3  
CAS 12  
DOC 1165  
A L

Dece como se pide con Citacion. Lima y Marzo 1.º de 1811.  
Juan Migly

Obedyo y firmo el Decreto que antecede El Sr. Marquez  
& Torre y Saule, Comisario de Guerra, y Alcalde ordinario de esta  
Ciudad y su Jurisdiccion por su Magestad, en el dia de su fecha  
Ante mi

Julian de Ubilla  
Escr. de C. de

En Lima y Marzo Ocho mil ochocientos  
one: Cite y lo que se manda en el dec. an  
terior a la Srta. Marquesa de S. Miguel en su  
persona doy fe —

La Marquesa de S. Miguel

Ubilla